

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.573.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "U" - Nº 182704/7 - Fichero Nº 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04832-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de diciembre del 2002, la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9 de la localidad de Humboldt, solicita a la Municipalidad de Rafaela, la provisión de concreto asfáltico en caliente.-

Que el motivo de tal solicitud, es con el objeto de realizar reparaciones en la carpeta asfáltica de las Rutas Provinciales Nº 70 y 6, dentro de los tramos concesionados, de acuerdo al contrato formalizado entre la Unidad Ejecutora y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe.-

Que asimismo, en la mencionada nota se manifiesta que el concreto asfáltico a elaborar será puesto sobre camión en la Usina Asfáltica, y que el Municipio deberá proveer únicamente la mano de obra y equipos para la elaboración, estando a cargo de la Unidad Ejecutora la provisión de los materiales necesarios.-

Que la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 9 es una Agrupación Comunal, de la cuál la Municipalidad de Rafaela es parte integrante.-

Que por Ordenanza Nº 2721, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar servicios a terceros proveyéndoles de concreto asfáltico elaborado en la Planta Municipal, mediante la suscripción de un convenio ad-referendum del Concejo Municipal.-

Que el día 31 de enero del 2003, se suscribió un convenio entre la MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9 para la elaboración de concreto asfáltico.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratificase en todas sus partes el *Convenio* suscripto entre la MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA y la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 9, Rutas Provinciales N° 70 y 6 de la Provincia de Santa Fe, para la elaboración de concreto asfáltico con mano de obra y equipos municipales.-

SE CARLOS BORGNA
COCCEJO Municipal de Rafgela



Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los trece días del mes de marzo de dos mil tres.-

Sp. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dra. LILIAN del R. LANDA PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela